

JUZGADO DIECINUEVE DE FAMILIA
Bogotá D.C., tres de noviembre de dos mil veinte.

1. Agregar al expediente la publicación del emplazamiento, para los efectos que consagra la ley, asimismo, la constancia de inclusión en el Registro Nacional de Personas Emplazadas (Justicia XXI Web).

2. Por lo anterior, DESIGNAR como Curador Ad-Litem del demandado al abogado ARIEL IGNACIO CORTES MORA¹, a quien deberá notificársele personalmente esta decisión, advirtiéndole que de acuerdo al numeral 7 del artículo 48 del C.G.P., el cargo designado es de forzosa aceptación so pena de hacerse acreedor de las sanciones disciplinarias a que hubiere lugar. ~~por~~ COMUNÍQUESE por el medio más expedito.

Notifíquese.

ANDRÉS FERNANDO INSUASTY IBARRA
JUEZ

JUZGADO DIECINUEVE DE FAMILIA DE BOGOTÁ D. C.
LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICO POR ESTADO
No. 128 el a la hora de las 8:00 a.m.
4 NOVIEMBRE 2020
OSCAR EDUARDO OBANDO ORDOÑEZ
Secretario

C.S.B.

Firmado Por:

ANDRES FERNANDO INSUASTY IBARRA

¹ Dirección de notificación del abogado ARIEL IGNACIO CORTES MORA: Calle 12 B # 6-21 Oficina 706 de Bogotá D.C. Celular: 314-3962967. Dirección electrónica: arielcortes-444@hotmail.com

JUEZ CIRCUITO

JUZGADO 019 FAMILIA DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0bdab6e5ddaa27ba602766c27778d4a3850a0cc4c904e71c3d4fc1f41ce56637**

Documento generado en 03/11/2020 05:48:24 p.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>